AÑO 1986.—NUMERO 129 LUNES, 27 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3399

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

ORDEN de 18 de septiembre de 1986 por la que se aprueba la Agrupación para sostenimiento de Secretario en común de los municipios de Chañe, Remondo y Fresneda de Cuéllar, de la provincia de Segovia.

Ilustrísimo señor:

Examinado el expediente instruido para la Agrupación de los municipios de Chañe, Remondo y Fresneda de Cuéllar, provincia de Segovia, a los efectos de sostenimiento de Secretario en común, y

RESULTANDO:

Primero.—Que por resolución de esta Consejería de 25 de febrero de 1985, publicada en el «B. O. C. y L.» del 5 de marzo siguiente, se dispuso la iniciación de oficio, entre otros, del expediente para la Agrupación de los municipios de Chañe, Remondo y Fresneda de Cuéllar, provincia de Segovia, para el sostenimiento de Secretario en común y se aprobaron los Estatutos-tipo que habrán de regir la Agrupación, publicados como anexo de dicha resolución.

Segundo.—Que en el expediente tramitado al efecto por la Delegación Territorial de esta Consejería en Segovia, se concedió audiencia, por término de un mes, a los Ayuntamientos afectados, que prestaron su expresa conformidad con la Agrupación y los Estatutos-tipo, en virtud de acuerdos adoptados con el quórum legalmente exigible, si bien modificándose el artículo 5.°, quedando con la siguiente redacción:

«Artículo 5.° Las retribuciones que correspondan al Secretario según las disposiciones legales vigentes, las cotizaciones a la MUNPAL o al Régimen de la Seguridad Social y demás derivadas del funcionamiento de la Agrupación, se distribuirán entre los municipios agrupados en proporción de un 43 por 100 a cargo del Ayuntamiento de Chañe, 29 por 100 a cargo del Ayuntamiento de Remondo y 28 por 100 a cargo del Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar.»

Tercero.—Que por la Delegación Territorial se expuso al público el expediente por plazo de quince días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia número 63, de 26 de mayo de 1986, a efectos de reclamaciones, que no se produjeron según se certifica.

Cuarto.—Que se recabaron y obtuvieron los correspondientes informes del Gobierno Civil, Excma. Diputación Provincial y Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, todos ellos favorables a la Agrupación.

Quinto.—Que, en principio, el municipio de Chañe formaba Agrupación para sostenimiento de Secretario en común con los de Remondo y Gomezserracín y el municipio de Fresneda de Cuéllar con el de Sanchonuño. Posteriormente, por Orden de esta Consejería de 15 de enero de 1986 («B. O. C. y L.» 3 de febrero), se aprobó la disolución de dichas Agrupaciones, así como la constitución de la Agrupación formada por los municipios de Sanchonuño, Pinarejos y Gomezserracín.

VISTOS el artículo 161 y concordantes del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás de general aplicación.

CONSIDERANDO:

Primero.—Que la resolución de los expedientes de Agrupación de municipios para sostenimiento de Secretario en común y la aprobación de sus Estatutos, es competencia de la Junta de Castilla y León, en virtud de las que le fueron transferidas en materia de Administración Local por los Reales Decretos 3532/1981, de 29 de diciembre, y 3036/1982, de 24 de julio, estando atribuidas a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial por los Decretos de la Junta 5/1983, de 3 de junio; 79/1984, de 4 de septiembre, y disposiciones de desarrollo.

Segundo.—Que en el expediente instruido se han observado los requisitos de forma y fondo exigidos por la legislación vigente y al haber prestado expresa conformidad los Ayuntamientos afectados, con la Agrupación y sus Estatutos, cabe considerarla como voluntaria, siendo para tal valoración irrelevante la forma de iniciación del expediente.

Tercero.—Que las modificaciones introducidas en los

Estatutos-tipo, por acuerdo de los Ayuntamientos que integran la Agrupación, se consideran aceptables y legalmente correctas.

Cuarto.—Que la Agrupación proyectada resulta beneficiosa para los Ayuntamientos integrados, en el doble aspecto, económico y funcional, sin que, dadas las circunstancias de distancia y comunicaciones entre las sedes municipales, existan obstáculos para una adecuada prestación de los servicios de Secretaría.

Quinto.—Que en los Estatutos se recogen las normas precisas y adecuadas para la regulación organizativa y funcional de la Agrupación, derivándose de su contexto que la cabecera de la misma corresponde al municipio de Chañe, por ser el de mayor población.

ESTA CONSEJERIA RESUELVE:

Aprobar la Agrupación para el sostenimiento de Secretario en común, formada por los municipios de Chañe, Remondo y Fresneda de Cuéllar, de la provincia de Segovia, con capitalidad a sus solos efectos en el municipio de Chañe, que se regirá por los Estatutos-tipo aprobados por la resolución de esta Consejería de 25 de febrero de 1985, con las modificaciones del Resultando segundo.

Correspondiendo a la Administración del Estado la clasificación de la Secretaría de la Agrupación, se comunicará a tal efecto esta resolución a la Dirección General de Administración Local y se notificará en forma a los Ayuntamientos interesados.

Valladolid, 18 de septiembre de 1986.

El Consejero de Presidencia
y Administración Territorial,

Fdo.: JOSE C. NALDA GARCIA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Territorial.
Valladolid.

(Del «B. O. C. y L.» núm. 116, de 13 de octubre de 1986.)

3494

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCION TERRITORIAL DE ECONOMIA Y COMERCIO

Elecciones a miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 1291/74, modificado por el Real Decreto 753/78, de 27 de marzo, en relación con la Orden de 13 de mayo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda, esta Dirección Territorial de dicho Departamento, a iniciativa de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia, hace público lo siguiente:

1.° Se convocan elecciones generales para la designación de los veintisiete miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Segovia.

2.° Existirá un colegio electoral único, instalado en la sede corporativa de calle Juan Bravo, 7, 1.°, de Segovia.

3.° Las elecciones se celebrarán el día 18 de diciembre de 1986, siendo el horario para las votaciones de diez a dieciocho horas, sin interrupción.

4.° Dado el número de electores y su distribución en el territorio de la Corporación, no se establece el voto por correo.

5.° La representatividad sectorial de los miembros a elegir y demás circunstancias exigibles son las determinadas en el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación. A efectos informativos, la composición del Pleno establecido en el citado Reglamento aparece como anexo a esta convocatoria.

6.° Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría General de la Cámara (calle Juan Bravo, número 7, 1.°), dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las veinte horas del último día hábil. Vendrán avaladas por la firma, como mínimo, de un número de electores equivalentes al 5 por 100 de los que constituyan el grupo y, en su caso, la categoría correspondiente. Si el número de estos electores fuere superior a mil, bastará con la firma de cincuenta electores (personas físicas o jurídicas), para la presentación del candidato.

Las candidaturas se presentarán en un solo pliego suscrito por todos los electores proponentes, con designación de la persona física o jurídica que dentro de su grupo y, en su caso, categoría proponen como candidato.

El Comité Ejecutivo de la Cámara, después de examinar las candidaturas presentadas para asegurarse de la autenticidad de las firmas y de su presentación dentro del plazo, procederá a la proclamación de candidatos en el término de diez días, a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

7.° Esta Dirección Territorial del Ministerio de Economía y Hacienda advierte a todos los comerciantes e industriales electores que podrán consultar en la Secretaría General de la Cámara cualquier duda o plantear las observaciones que esta convocatoria pudiera sugerirles, así como ser informados de los demás extremos que afecten al resto del procedimiento y sistema electoral seguido, establecido por el Real Decreto 753/78, de 27 de marzo.

Valladolid, 20 de octubre de 1986.—La Directora territorial de Economía y Comercio accidental, María Teresa Hernández Herrero.

ANEXO

DISTRIBUCION DE LOS 27 MIEMBROS DEL PLENO QUE HAN DE SER ELEGIDOS

GRUPOS O SECTORES	Miembros que eligen
Alimentación - Industria	1
Alimentación - Comercio	1
Cereales	1
Ganadería	1
Madera y Corcho	1
Actividades diversas	1
Frutos y productos hortícolas	1
Piel	1
Textil	1
Agua, Gas y Electricidad	1
Combustible	1
Banca, Bolsa Ahorro y Seguros - Categoría 1.ª	1
Banca, Bolsa Ahorro y Seguros - Categoría 2.ª	1
Hostelería	2
Metal - Industria	1
Metal - Comercio	1
Transportes y Comunicaciones	2
Industrias Químicas - Industria	1
Industrias Químicas - Comercio y Servicios	1
Construcción	1
Vidrio	1
Cerámica	1
Vid, Cervezas y Bebidas - Industria	2
Vid, Cervezas y Bebidas - Comercio	1
TOTAL	27

3508

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Contratación directa

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de septiembre pasado, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para contratar directamente el siguiente suministro:

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de banderas de la provincia de Segovia.

TIPO DE LICITACION: 1.650.000 pesetas.

PLAZO DE ENTREGA: DOS MESES.

GARANTIA PROVISIONAL: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa del suministro de 250 banderas de exterior y 3 de interior con sus correspondientes astas y peanas, de la provincia de Segovia, así como del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, para las 225 banderas de exterior, y por la cantidad de ... (en letra y cifra) pesetas, para las 3 banderas de interior con asta y peana, y declara que las remuneraciones de los obreros que se emplean en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales; adjuntando en el sobre «A» la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 1986.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 17 de octubre de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3378

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO

Sesión ordinaria de 14 de julio de 1986

Bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo y con asistencia de todos los Diputados componentes de la Comisión, Secretario general e Interventor, se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 14 de junio de 1986.

Antes de entrar en el examen y resolución de los distintos asuntos, la Presidencia propone y la Comisión de Gobierno acuerda hacer constar en acta la felicitación de la Corporación a los nuevos Diputados elegidos para las Cortes Generales de la provincia de Segovia.

2.—Enterado de sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid sobre contratación temporal de los servicios del Arquitecto Técnico señor de la Fuente.

3.—Enterado de Real Decreto legislativo de 13 de junio de 1986 por el que se modifica la Ley de 19 de noviembre de 1975 sobre desechos y residuos sólidos urbanos.

4.—Enterado de Real Decreto de 13 de junio de 1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y encargo a la Unidad de Contratación, Secretaría General y Comisión de Hacienda de que se analice dicho Reglamento para su correcta aplicación.

5.—Enterado de Real Decreto de 6 de junio de 1986 por el que se acuerda la disolución de la Mancomunidad General de Diputaciones de Régimen Común.

6.—Enterado de Real Decreto de 6 de junio de 1986, aprobatorio del Reglamento del Registro General de Personal y de normas de coordinación con los de las restantes Administraciones Públicas y que por la Oficialía Mayor y Unidades de Personal e Informática se proceda a realizar los pertinentes estudios para la constitución e implantación del Registro de Personal de esta Excelentísima Diputación Provincial.

7.—Enterado de Real Decreto de 13 de junio de 1986 sobre recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Hacienda Pública y que el señor Depositario, como Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, proceda al estudio de análisis de dicho Real Decreto.

8.—Real Decreto de 11 de abril de 1986 por el que se desarrolla el artículo 58 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, sobre la Mesa, al no haberse emitido dictamen todavía por la Comisión de Recaudación de Tributos.

9.—Enterado de Orden de 9 de junio de 1986 por la que se establece la segunda delimitación perimetral de la superficie susceptible de ser declarada Zona de Agricultura de Montaña.

10.—Enterado de resolución del Ministerio de Administración Territorial dando publicidad a Circular de la MUNPAL sobre cotización y reconocimiento del derecho a la prestación por desempleo del personal de empleo y contratado en régimen de Derecho Administrativo de la Administración Local.

11.—Enterado de resolución de la Dirección General de Tributos respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido de los servicios prestados por los Recaudadores de Tributos del Estado.

12.—Aprobación de memorias de las obras a ejecutar con cargo al Convenio suscrito con la Dirección General de Arquitectura y Edificación para financiación de las obras de restauración de pinturas murales en la provincia de Segovia y autorización al Servicio de Arquitectura para su ejecución por administración.

13.—Conceder subvenciones a diversos Ayuntamientos de la provincia para pequeñas obras de reparación de Centros Escolares de EGB, o suministros para mejora

de los mismos, con cargo a economías del programa previsto en el Convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia.

14.—Enterado de Real Decreto 75/1986, de 12 de junio, sobre aprobación de la Bandera de la provincia de Segovia; iniciar los trámites pertinentes para la elaboración y edición de un tríptico informativo que recoja normas de utilización y características técnicas de la bandera, y que por el Negociado de Contratación se proceda a iniciar, asimismo, el expediente de adquisición directa de 250 banderas de exterior y 3 bordadas de interior.

15.—Autorizar el traslado de la enferma del Hospital Psiquiátrico doña Guillerma Galindo Arranz al de Arévalo.

16.—Concesión de ayuda de asistencia social a doña Juana Calvo Gil para gastos de desplazamiento de su hija y un acompañante al Hospital Psiquiátrico Provincial para tratamiento ambulatorio.

17.—Enterado de resolución desestimatoria del Consejo de Ministros de recurso de reposición interpuesto por esta Diputación Provincial contra acuerdo de denegación de los beneficios de inclusión en la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León para instalación de un Centro Benéfico-Social en La Lastrilla.

18.—Recepciones definitivas de diversas obras y suministros.

19.—Acuerdo complementario sobre financiación de las obras de abastecimiento de agua a Navas de San Antonio.

20.—Aprobación y abono de las certificaciones números 1 y 2, por sus respectivos importes de 3.222.708 y 1.939.561 pesetas, correspondientes a la obra número 7-C del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, denominada ensanche de la carretera de Boceguillas a Maderuelo, tramo primero (segunda fase), y ampliación contractual.

22.—Aprobación y abono de la certificación número 3, por su importe de 8.386.165 pesetas, de las obras de ensanche de la carretera de Boceguillas a Maderuelo (tramo segundo) y ampliación contractual, incluidas con el número 8-C en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985.

23.—Aprobación y abono de las certificaciones números 5 y 6, por sus respectivos importes de 586.713 y 586.713 pesetas, de las obras de refuerzo del firme de la carretera de La Salceda a Sepúlveda (tramo La Velilla a La Matilla, kilómetros 35,000 al 42,200).

24.—Enterado del escrito de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León en relación con el acuerdo del Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña renunciando a la obra de pista polideportiva incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1982.

25.—Concesión de subvención de 500.000 pesetas al Ayuntamiento de Torreadrada como complemento a la recibida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987 para la ejecución de obras de pavimentaciones, y que por la Intervención se proceda a habilitar el crédito extraordinario correspondiente en el presupuesto de la Corporación de 1986.

26.—Conceder al Ayuntamiento de Valverde del Majano una subvención de 800.000 pesetas para ejecución de las obras de alumbrado público solicitadas para el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986-1987, y que por la Intervención se proceda a habilitar el crédito extraordinario correspondiente en el presupuesto general de la Corporación de 1986.

27.—Enterado del acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 19 de junio de 1986, sobre concesión de ayudas a Entidades Locales para la realización de obras de ambientación e infraestructura en conjuntos históricos y requerir a los Ayuntamientos incluidos en el referido Plan para que presenten los proyectos técnicos correspondientes, a los efectos de inmediata ejecución de las obras.

28.—Informar favorablemente el expediente de agrupación intermunicipal para sostenimiento de Secretario en común de los municipios de Chañe, Remondo y Fresneda de Cuéllar.

29.—Enterado de Decreto de la Presidencia informando favorablemente el proyecto de Estatutos elaborado por los Ayuntamientos de Alcazarén, Cogeces de Iscar, Iscar, Megeces, Pedrajas de San Esteban y Villaverde de Iscar para constituir una Mancomunidad para la recogida de residuos sólidos urbanos y su posterior tratamiento.

30.—Nombramiento en propiedad de funcionarios de carrera en plazas vacantes en plantilla, a propuesta de los respectivos tribunales calificadores, de cuatro Médicos-Ayudantes y un A.T.S., de los servicios psiquiátricos; un Programador de Informática y una Telefonista-Recepcionista, fijación de sus retribuciones y publicar dichos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

31.—Jubilación forzosa, por cumplimiento de la edad, del funcionario provincial don Miguel Escorial Benito.

32.—Aprobación de bases para provisión en propiedad de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1986, y que por la Unidad de Personal se dé cumplimiento a los trámites administrativos posteriores y se publiquen las convocatorias en los Boletines Oficiales del «Estado» y de la provincia.

33.—Designación de funcionarios como Vocales, representantes de la Corporación, en tribunales calificadores de pruebas selectivas convocadas.

34.—Concesión de gratificaciones a diversos funcionarios de la Corporación por servicios extraordinarios prestados.

35.—Concesión de gratificaciones especiales a Cuidadores del Hospital Psiquiátrico Provincial para la realización de servicios extrahospitalarios de recogida de enfermos.

36.—Propuesta al Pleno de aprobación de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España con destino a obras del Plan Provincial de Obras y Servicios 1986-1987 y de la Comarca de Acción Especial (anualidad de 1986).

37.—Aprobación de justificantes de subvenciones concedidas por la Corporación provincial y pago de las mismas.

38.—Aportación al Centro Asociado de Segovia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para gastos del tercer trimestre y atrasos del primero y segundo trimestre del corriente año.

39.—Adquirir directamente a la empresa NCR aplicaciones específicas para conexión al ordenador central y ordenadores personales PC-41.

41.—Aprobación y pago de diversas certificaciones de obra.

41.—Aprobación y pago de facturas correspondientes a servicios y suministros diversos.

42.—Aprobación y pago de facturas, por importe de 1.499.889 pesetas, correspondientes a la Campaña de Promoción de Deporte Escolar, dentro del convenio suscrito con la Junta de Castilla y León para el curso 1985-1986.

43.—Aprobación y abono de certificaciones números 4, 5 y 6, por sus importes respectivos de 1.964.460,

1.964.460 y 284.594 pesetas, de las obras de instalación de hidrantes de columna seca dentro del convenio con la Junta de Castilla y León para extinción de incendios.

44.—Aprobación y pago de factura, por importe de 1.801.800 pesetas, por la edición del libro «Segovia, la Ciudad y su Tierra a Fines del Medievo», del que es autora doña María Asenjo Martín, y requerir a la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, Ayuntamiento de la capital y Cátedra de Historia Universal de la Edad Media de la Universidad Complutense de Madrid el ingreso en esta Diputación del resto de sus respectivas aportaciones.

45.—Enterado de liquidación de beneficios por la participación de esta Diputación en la recaudación de Apuestas Mutuas Deportivas - Benéficas correspondientes a la temporada 1985-1986.

46.—Tercer anticipo a la empresa Volconsa, a cuenta de obra ejecutada para rehabilitación del Palacio Provincial, por importe de 4.595.524 pesetas.

47.—Aprobación y abono de certificación número 4, por su importe de 13.059.179 pesetas, de las obras de construcción de una Residencia de Ancianos en Nava de la Asunción.

48.—Enterado de liquidación del recargo provincial sobre el Impuesto de Tráfico de Empresas e Impuestos Especiales correspondientes a 1985, e interesar de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sea puesto de manifiesto el expediente a esta Diputación al objeto de conocer cuáles han sido los módulos empleados para el cálculo de la asignación correspondiente a esta provincia.

49.—Cesión temporal al Ayuntamiento de Cuéllar de uso de un ordenador personal PC1, con unidad de disco e impresora, para la preparación de su personal del Servicio de Informática.

50.—Adquisición de dos impresoras para los Servicios de Vías y Obras e Intervención, por un importe de 840.000 pesetas cada una de ellas.

51.—Ruegos y preguntas: No se formularon.

A propuesta de la Presidencia, y previa justificación, se declararon de urgencia y resolvieron los dos siguientes asuntos:

U-1.—Cesión de uso al Excmo. Ayuntamiento de Segovia de un vehículo contra incendios, propiedad de esta Diputación.

U-2.—Propuesta al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Bienestar Social y Salud, de aprobación de proyecto de Convenio Institucional para la Ordenación de la Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica en la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acta correspondiente podrá ser examinada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial.

Segovia, 11 de octubre de 1986.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3321

Inspección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa «VIAJES PATIÑO, S. L.», con domicilio en Segovia, Avenida Fernández Ladreda, 11, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de obstrucción AO-558/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que con fecha 29-7-86 se citó a la empresa para que se personase ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social el día 6-8-86. Llegado el día indicado, no se personó ni aportó la documentación solicitada.

Tal comportamiento se considera acto de obstrucción a la labor inspectora, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, c) y g), del Decreto 2122/71, de 23 de julio, y en la disposición adicional primera del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre; obstrucción que se califica como leve y se aprecia en su grado medio dadas las circunstancias concurrentes y según lo dispuesto en el artículo 3.1 del Real Decreto 2347/85.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de VEINTICINCO MIL (25.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3 y 4 y disposiciones adicionales de aplicación del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 8 de octubre de 1986.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

3322

Al objeto de notificar a la empresa «VIAJES PATIÑO, S. L.», con domicilio en Segovia, Avenida Fernández Ladreda, 11, y dedicada a agencia de viajes, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de infracción AIS-580/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de inspección y con fecha 21-8-86 se ha comprobado infracción al artículo 8.1 del Real Decreto 1694/82, de 9 de julio, y artículo 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio, por cuanto que la empresa no había presentado ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en alguna de sus agencias los boletines de cotización correspondientes al período no ingresado del mes de marzo 86.

Dicha infracción se califica como grave y se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 y en la disposición adicional tercera-2 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Que sí se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3.3 y 4 del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 8 de octubre de 1986.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

3323

Al objeto de notificar a la empresa «VIAJES PATIÑO, S. L.», con domicilio en Segovia, Avenida Fernández Ladreda, 11, y dedicada a agencia de viajes, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de infracción AIS-581/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de inspección y con fecha 21-8-86 se ha comprobado infracción al artículo 8.1 del Real Decreto 1694/82, de 9 de julio, y artículo 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio, por cuanto que la empresa no había presentado ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en alguna de sus agencias los boletines de cotización correspondientes al período no ingresado del mes de abril 86.

Dicha infracción se califica como grave y se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 y en la disposición adicional tercera-2 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Que sí se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3.3 y 4 del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 8 de octubre de 1986.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

3324

Al objeto de notificar a la empresa «VIAJES PATIÑO, S. L.», con domicilio en Segovia, Avenida Fernández Ladreda, 11, y dedicada a agencia de viajes, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de infracción AIS-582/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de inspección y con fecha 21-8-86 se ha comprobado infracción al artículo 8.1 del Real Decreto 1694/82, de 9 de julio, y artículo 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio, por cuanto que la empresa no había presentado ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en alguna de sus agencias los boletines de cotización correspondientes al período no ingresado del mes de mayo 86.

Dicha infracción se califica como grave y se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 y en la disposición adicional tercera-2 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Que sí se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3.3 y 4 del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 8 de octubre de 1986.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente Pinedo.

3225

Al objeto de notificar a la empresa «VIAJES PATIÑO, S. L.», con domicilio en Segovia, Avenida Fernández Ladreda, 11, y dedicada a agencia de viajes, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado Acta de infracción AIS-583/86, en la que se hace constar:

«El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de inspección y con fecha 21-8-86 se ha comprobado infracción al artículo 8.1 del Real Decreto 1694/82, de 9 de julio, y artículo 10 de la Ley 40/80, de 5 de julio, por cuanto que la empresa no había presentado ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en alguna de sus agencias los boletines de cotización correspondientes al período no ingresado del mes de junio 86.

Dicha infracción se califica como grave y se aprecia en su grado mínimo, a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 y en la disposición adicional tercera-2 del Real Decreto 2347/85, de 4 de diciembre.

Que sí se levanta Acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de SETENTA Y CINCO MIL (75.000) PESETAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80, de 10 de marzo, en relación con los artículos 3.3 y 4 del Real Decreto 2347/85 ya citado.

Se advierte a la empresa que en el término de QUINCE DIAS HABILES desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.»

Segovia, 8 de octubre de 1986.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Javier Puente de Pinedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3398

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 424/85 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto

los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Florentino Huergo Menéndez, representado por el Procurador don José Galache Alvarez y defendido por la Letrada doña Mercedes Bago Ruiz, y de la otra, como demandado, don Angel Martín González, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Angel Martín González, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Florentino Huergo Menéndez, de la suma de setecientas cincuenta mil pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3429

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 215/86 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don José María Velasco Arribas, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra, como demandado, don Frutos Aparicio Reques, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, don Frutos Aparicio Reques, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don José María Velasco Arribas, de la suma de 180.548 pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Peña de Pablo.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, en Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3396

DON ALFONSO PEÑA DE PABLO, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 381/83, seguidos a instancia de doña Emiliana Siguero González, contra los herederos y derechohabientes del finado don Pedro Aguilar Tayllet y otros, sobre reclamación de 256.984 pesetas, he acordado emplazar, por medio del presente, a los citados herederos y derechohabientes, de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Segovia, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario (ilegible).

3395

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido, accidentalmente.

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 200/86, a instancia de don Lucas Alonso García, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: «Un pajar en la calle Larga del pueblo de Navas de Ríofrío (Segovia), en la que no tiene asignado número; ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, y linda: frente, calle Larga; izquierda, entrando, acera pública; derecha, casa que formó parte con la finca que ahora se describe de la que se agregó, de doña María y don Clemente Cantalejo, y espalda, eriales municipales denominados La Nava»; en el que he acordado citar, por medio del presente, a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan en este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere a convenirles.

Dado en Segovia, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3376

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 53/86 de los que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Carlos Jiménez de la Iglesia Pan, y de la otra, como demandada, doña María de la Peña San Frutos Valle, mayor de edad y con domicilio en Urbanización Campoverde, bloque 3, piso 4.°, letra B, de San Rafael, declarada en

rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, doña María de la Peña San Frutos Valle, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, de la suma de cincuenta y tres mil diez pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier Vieira Morante.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3377

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 199/85, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don José Antonio Alvarez Méndez y su esposa, doña Fátima Pérez Escalona, vecinos de Segovia, hoy en paradero ignorado, en los cuales, y por medio del presente, se hace saber a los referidos deudores se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca urbana sita en José Zorrilla, números 105 y 107, finca registral número 27.292, por segunda vez, el día 23 de diciembre próximo y hora de las once y treinta, y, en su caso, para la tercera, el día 27 de enero siguiente, a igual hora, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—.

Dado en Segovia, a ocho de octubre de mil novecientoto sochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

3445

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 87 de 1985, por el Procurador don Juan Carlos Hernández García, en nombre y representación de don José María Martín García, contra don Juan Velasco Sanz, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, como de la propiedad de dicho demandado, y que a continuación se relacionan:

Máquina de café con carrocería de cobre, de dos grupos, marca Rancilio, modelo A/20-AT (2G) 211730; tasada en la suma de CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS PESETAS.

Molino de café con carrocería de cobre, marca Rancilio, modelo único 512734; tasado en la suma de CINCUENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS.

Mueble frigorífico en acero inoxidable, marca Friomueble, modelo S-288. 2500-P; tasado en la suma CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS; de 2,80 metros, con pila.

Máquina fabricador de cubitos de hielo, marca Icimoátic, 816-41610; tasada en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

Máquina lava-vajillas en acero inoxidable, marca Lb., modelo 1800/400. B-0241; tasada en la suma de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS.

Cocina semi-industrial en acero inoxidable, marca Rustifol, modelo Selecta. 18772; tasada en la suma de SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESETAS.

Campana semi-industrial en acero inoxidable, con dos módulos de doble filtro activo, marca Como, modelo único Cr-1500; tasada en la suma de CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESETAS.

Los derechos de traspaso del local dedicado a bar, llamado «Pub Virginia», sito en la planta baja de la Plaza de los Espejos, número 3, de Segovia.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTE DE NOVIEMBRE próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dichos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por ellos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha y condiciones de la segunda subasta

Tendrá lugar la misma el día DIECISIETE DE DICIEMBRE próximo y hora de las DOCE Y TREINTA de su mañana, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación que sirvió de tipo para la primera subasta.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar el día VEINTE DE ENERO próximo y hora de las DOCE Y TREINTA de su mañana, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el veinte por ciento del que sirvió de base a la segunda subasta, manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera.

Se hace constar que el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Segovia, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3471

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado, con el número 89/85, se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, sobre reclamación de un crédito hipotecario, contra otra y la Sociedad Promociones Inmobiliarias Segovianas, S. A. (CEPRISA), en los cuales, y por medio del presente, se hace saber a la referida entidad, CEPRISA, por su actual domicilio desconocido, que para la celebración de la tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, de las fincas hipotecadas relacionadas en el edicto de cuatro del actual, se ha señalado el día DIECISEIS DE ENERO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, a los efectos legales procedentes.

Dado en Segovia, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3469

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito, don Segundo Rafael Puente Moro, en autos de juicio verbal civil número 255/86, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Pedro San Cristóbal Muñoz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Segovia, con domicilio en Plaza de Vallejo, número 2, contra doña Julia Martín Bermejo, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Segovia, con domicilio en calle del Socorro, número 18, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 37.451 pesetas; se cita a esta última para que el día veintinueve del actual y hora de las diez, comparezca en este Juzgado de Distrito, sito en calle San Agustín, 28, con el fin de absolver posiciones, y para el caso de que no compareciera en la citada fecha, se le cita para que comparezca el día treinta del mismo mes actual y hora de las diez, previniéndole de que, caso de no comparecer en la fecha señalada en segundo lugar, podrá ser declarada confesa en la sentencia definitiva.

Segovia, a 17 de octubre de 1986.—La Secretaria (ilegible).

3443

EDICTO

DON NAZARIO CRISTOBAL PICON, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario.

DOY FE: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«SENTENCIA.—Segovia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Don S. Rafael Puente Moro, Juez del Juzgado de Distrito, en los autos de juicio de cognición 262/86, sobre reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre de S. M. el Rey, la presente sentencia, según demanda instada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y Letrada doña Lourdes Casado García, en nombre de don Francisco Javier Martín Larumbe, don Marcelino Martín Antón y don José Luis Gómez González, industriales y de esta vecindad, con domicilio respectivo en calle San Carlos Borromeo, 6; Carretera Villacastín, 6, y calle Buitrago, 11; contra doña María Dolores Arribas de la Cruz, sin profesión especial y vecina de Arévalo, en rebeldía. (Siguen antecedentes y fundamentos.)

FALLO: Que admitiendo la demanda y la acción en ella ejercitada, condeno a doña María Dolores Arribas de la Cruz a que abone a los actores por el concepto invocado noventa y cuatro mil pesetas, que devengarán el interés legal del 12,50 por 100 anual hasta completo pago, y con expresa imposición en las costas a la parte demandada. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de tres días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia.—Rafael Puente.—Rubricado.»

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, doña María Dolores Arribas de la Cruz, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido y firmo la presente, en Segovia, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Nazario Cristóbal Picón.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3380

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Anuncio de subasta de maderas

Al veintiún día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de maderas del monte número 59 del Catálogo, año 1987, lote único, con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Tramo IV, tranzón 15.
Número de fustes: 395.
Especie: P. Pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 447 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.250 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 1.005.750 pesetas.

La subasta se celebrará ante la Mesa constituida en forma reglamentaria.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, en el que conste la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de maderas del monte número 59 del Catálogo, de la entidad local de Zarzuela del Pinar. Licitador don ...». En sobre aparte presentarán la siguiente documentación: Declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documento nacional de identidad vigente; recibo último de licencia fiscal; justificante de haber constituido la fianza provisional, y para los que acudan por representación, poder notarial que reúna las formalidades del artículo 29 del referido Reglamento de Contratación.

La fianza provisional ascenderá al 3 por 100 del precio de tasación, y la definitiva, al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones y demás documentos se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve treinta a trece de todos los días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el anterior, también hábil, al señado para la licitación.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo, condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en representación propia (o de ...), enterado del anuncio de subasta de maderas del monte número 59, año 1986, lote único, de la pertenencia del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar (Segovia), así como de los pliegos de condiciones fácultativas y económico-administrativas que rigen en la misma, cuyo anuncio de licitación aparece publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1986, ofrece por dicho aprovechamiento de maderas la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma.)

Zarzuela del Pinar, a 10 de octubre de 1986.—El Alcalde, Mariano Antonio García Valverde.

3451

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Concurso público

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso, del servicio de vigilancia de Biblioteca y limpieza de locales del Centro Social Nuestra Señora del Salcedón; se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el caso de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La prestación del servicio de vigilancia de Biblioteca y limpieza de locales del Centro Social Nuestra Señora del Salcedón, de conformidad con el pliego de condiciones aprobado al efecto.

Duración del contrato: Un año, prorrogable de mutuo acuerdo y sin que quepa exceder del plazo máximo establecido en el artículo 115.4 del Reglamento de Servicios.

Pago: Existe consignación presupuestaria y se realizará trimestralmente.

Fianzas: La provisional se fija en DOS MIL (2.000) pesetas, y la definitiva, en el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Tipo de licitación: No existe, aunque a título orientativo se fija en CIENTO CINCUENTA MIL (150..000) PESETAS anuales. Se admitirán las proposiciones que lo superen.

Apertura de proposiciones: En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Modelo de proposición: El general para este tipo de licitaciones.

Lastras de Cuéllar, a 16 de octubre de 1986.—El Alcalde, Angel Martín García.

3435

Entidad Local Menor de Montuenga

Subasta de piñas

El veintiún día hábil, a las doce horas, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien delegue legalmente, y con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de fruto de piña albar del monte de estos propios, de la actual campaña, bajo el tipo de tasación de cuarenta y dos mil pesetas (42.000), y con una producción estimada de 60 hectolitros.

Fianza provisional de mil doscientas sesenta pesetas. La fianza definitiva será la que corresponda según la valoración alcanzada y legislación vigente.

Las proposiciones se admitirán todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta media hora antes de la reseñada para el acto de apertura.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, en la misma tasación y condiciones.

Montuenga, a 14 de octubre de 1986.—El Alcalde, Alejandro González.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia de fecha ..., de la Entidad Local Menor de Montuenga, sobre subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, de la actual campaña, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, ateniéndose exclusivamente a los pliegos de condiciones, la cantidad de ... pesetas (en letra).

Montuenga, a ... de ... de 1986.

Firma del proponente,

3403

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

A las doce horas del día 10 de noviembre del año en curso, y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del funcionario del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar en el monte número 47, de los propios de esta Entidad, correspondiente al año forestal 1987, bajo el tipo de tasación de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000), al alza.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Entidad, durante todos los días hábiles que medien entre el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la apertura de plicas, y siempre dentro de las horas de oficina; debiendo acompañar a la proposición el resguardo de haber constituido el depósito provisional, el documento nacional de identidad del interesado y la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en arcas municipales el importe del aprovechamiento antes de dar comienzo el mismo.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebraría otra segunda, en las mismas condiciones y a la misma hora, el día diecisiete de dicho mes de noviembre.

Para lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación vigente y disposiciones dictadas para esta clase de aprovechamientos y al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que le sirven de base.

San Cristóbal de Cuéllar, a 13 de octubre de 1986.—El Alcalde, Juan Alfonso Zarzuela.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3385

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por don Andrés González de la Fuente la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato del aprovechamiento de piñas del monte público 44-46, año forestal 1986; de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, a 9 de octubre de 1986.—El Alcalde.

3406

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que habrá de regir en la subasta del fruto de piña albar, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DIAS, a efectos de examen y reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 13 de octubre de 1986.—El Alcalde, Juan Alfonso Zarzuela.

3431

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

En sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 30 de septiembre de 1986, y con el quórum exigido en el artículo 47, apartado 3-h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Tarifas: Por cada metro cúbico consumido, 16 pesetas. Cuota fija anual, 1.000 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.2 del Real Decreto-ley 781/1986, de 18 de abril, se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público en las oficinas de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente de su aparición en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que todas las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto mencionado; el presente acuerdo se elevará a definitivo si no se presentase ninguna reclamación.

Riaguas de San Bartolomé, a 14 de octubre de 1986.—El Alcalde, Pedro Miguel Guijarro.

3316

ESCALONA DEL PRADO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de septiembre, los proyectos de pavimentación de calles y Centro de Reunión Social, redactados por el Arquitecto Superior Enrique Gil Atenza, se exponen al público por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias.

Escalona del Prado, a 8 de octubre de 1986.—El Alcalde.

3366

VALDEPRADOS

Instruido expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1986, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdeprados, a 8 de octubre de 1986.—El Alcalde, Isidoro Gila Pastor.

2980

LANGUILLA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 1986, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	420.000
2	Impuestos indirectos	154.163
3	Tasas y otros ingresos	1.509.000
4	Transferencias corrientes	905.000
5	Ingresos patrimoniales	1.371.665
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	2.380.000
	Total ingresos	6.739.828

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.459.976
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.796.452
4	Transferencias corrientes	83.400
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	3.400.000
	Total gastos	6.739.828

Lo que se hace público para general conocimiento.

Languilla, a 5 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Venancio Berzal Asenjo.

3348

ALDEHUELA DEL CODONAL

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1986, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Aldehuela del Codonal, a 8 de octubre de 1986.—El Alcalde, Adolfo Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTROSERNA DE ABAJO 3419
CASTILLEJO DE MESLEON 3456
SOTILLO 3473

3421

HONTALBILLA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1986, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 25 de septiembre de 1986 con el quórum señalado en el artículo 3 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	1.300.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	865.000
4	Transferencias corrientes	3.000.000
5	Ingresos patrimoniales	4.480.000
	B) Operaciones de capital	
9	Variación de pasivos financieros ...	2.055.000
	Total ingresos	12.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	3.578.962
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.850.000
3	Intereses	774.589
4	Transferencias corrientes	145.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	1.596.449
9	Variación de pasivos financieros ...	55.000
	Total gastos	12.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontalbilla, a 26 de septiembre de 1986.—La Alcaldesa, Juana Borrego Izquierdo.

3436

Entidad Local Menor de Montuenga

ANUNCIO

Aprobado por esta Junta el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, de la actual campaña; se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Local Menor, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Montuenga, a 14 de octubre de 1986.—El Alcalde, Alejandro González.

3318

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

El Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar (Segovia).

Hace saber: Que se han puesto al cobro los recibos por suministro de agua potable y prestación servicio alcantarillado correspondientes al período enero-junio 1986.

Los abonados y usuarios de dichos servicios podrán abonarlos en las siguientes oficinas:

EL ESPINAR: Banco Central, todos los días, excepto lunes, sábados, 1.° y último día de cada mes.

SAN RAFAEL: Banco Exterior de España, todos los días, excepto los sábados.

LA ESTACION: Banco Exterior de España y Oficina municipal de dicho distrito, el 2.° y 4.° miércoles de cada mes.

Disponiendo de un plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este bando en el Boletín Oficial de la provincia.

Transcurrido dicho plazo, y durante los quince días siguientes, los recibos se cobrarán con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Pasados los dos plazos anteriores se iniciará el cobro, en vía ejecutiva, con el recargo de apremio del 20 por 100.

Todo ello según resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de octubre de 1986.

El Espinar, a 6 de octubre de 1986.—El Alcalde, José Antonio de la Fuente Castejón.

3438

GOMEZSERRACIN

Aprobado por esta Corporación la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1.° de abril de 1986, se expone al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular, en su caso, cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Gomezserracín, a 10 de octubre de 1986.—El Alcalde, Gerardo del Caz de Frutos.

3437

PRADENA

Aprobado por la Corporación el proyecto técnico de la obra de prolongación del colector, redactado por el Ingeniero de Caminos don Santiago Peraita Lechosa, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Prádena, a 16 de octubre de 1986.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8